

ACTA DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA MB-003-2015

Por medio de la cual se selecciona al contratista dentro de la Convocatoria No. MB-003-2015, que tiene por objeto contratar por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de reajuste la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”**

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante acta de fecha 15 de julio de 2015, se ordenó la apertura de la Convocatoria No. MB-003-2015, que tiene por objeto contratar por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de reajuste la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”**.
2. Que la presente contratación, cuenta con los siguientes respaldos presupuestales:
 - **Aprobación presupuestal No. 451** para el proyecto Construcción de la Primera etapa del Malecón turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca, con código DVT-773-2013. Expedido el 01 de agosto de 2013. Por un valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.000,00)** suscrito por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo de FONTUR
 - **CDP No. 15-000178** del 02 de enero de 2015 unidad ejecutora recursos Findeter – Regalías por un valor de **DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 19.819.000.000,00)**
3. Que el presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, el régimen de contratación de FINDETER BS-PR-02- Versión 11, en conjunto con las reglas previstas en los Requerimientos Mínimos, al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
4. Que con fundamento en el Procedimiento de Contratación Código: BS-PR-02 Versión 11 de FINDETER, los Requerimientos Mínimos de la convocatoria MB-003-2015 se publicaron en la página Web de la Entidad el 15 de julio de 2015.
5. Que conforme al cronograma de la convocatoria, el día 01 de septiembre de 2015 se recibió por parte de FINDETER dos (2) propuestas las cuales se relacionaron en el acta de cierre de la Convocatoria MB-003-2015 así:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE
1	CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1 (Orlando Fajardo Castillo 30%, Luis Gabriel Nieto Garcia 30% y Varela Fiholl & CIA S.A.S 40%)
2	CONSORCIO MALECÓN TURÍSTICO 2015 (Licuas S.A. Sucursal Colombia 55% y J.P.G. & CIA. S.A. 45%)

6. Que el día 07 de septiembre de 2015 FINDETER realizó la correspondiente consulta “OFAC CLINTON” de los representantes legales así como de las sociedades sujetas a evaluación, encontrándose que ninguna está incluida dentro de la mencionada lista.
7. Que el día 07 de septiembre de 2015 se publicó en la página web de Findeter el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas estableciéndose el siguiente cuadro.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO MALECÓN TURÍSTICO 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

8. Que se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, las cuales fueron revisadas y respondidas mediante Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 22 de septiembre de 2015, con el siguiente resultado:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	CONSORCIO BAHIA DE LA CRUZ FASE 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO MALECÓN TURÍSTICO 2015	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	SI

9. Que el día 24 de septiembre de 2015 se presentó observación por parte del proponente CONSORCIO MALECON TURISTICO 2015 frente al resultado consignado en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes.
10. Que mediante oficio de respuesta publicado el día 28 de septiembre de 2015, se indicó: *“Revisados los requisitos habilitantes del Proponente Consorcio MALECÓN TURÍSTICO 2015, conformado por las sociedades J.P.G. & CIA S.A. y LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA y de conformidad con las observaciones y/o ajustes que fueron recibidos dentro del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, éste CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y SE recomienda su continuación en el proceso”*
11. Que el día 29 de septiembre de 2015 se realizó la apertura del sobre No. 2 de los proponentes habilitados.
12. Que conforme a la verificación económica de las propuestas para posterior evaluación de los factores de

escogencia, el resultado es:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	CONDICIÓN PARA CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO BAHÍA DE LA CRUZ FASE 1	ACEPTADA
2	CONSORCIO MALECON TURÍSTICO 2015	ACEPTADA

13. Que mediante Informe de Evaluación y Orden de Elegibilidad publicado el día 1 de octubre de 2015 en la página Web de la Entidad, se pudo establecer conforme al método de calificación aplicable según la TRM para el día 30 de Septiembre, la siguiente calificación final:

ORDEN ELEGIBILIDAD	CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
1	1	CONSORCIO BAHÍA DE LA CRUZ FASE 1	23.328.712.427,00	99,5
2	2	CONSORCIO MALECON TURÍSTICO 2015	23.540.159.720,00	99,1

14. Que de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó seleccionar a la firma **CONSORCIO BAHÍA DE LA CRUZ FASE 1**.

15. Que con fundamento en lo expuesto, el Representante Legal acoge la recomendación efectuada y en consecuencia decide:

PRIMERO: SELECCIONAR al proponente **CONSORCIO BAHÍA DE LA CRUZ FASE 1** integrado por Orlando Fajardo Castillo 30%, Luis Gabriel Nieto García 30% y Varela Fiholl & CIA S.A.S 40%, como resultado de la Convocatoria MB-003-2015 cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de reajuste la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”**, hasta por un valor de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$ 23.328.712.427,00)**, incluido IVA, y un plazo de **DOCE (12) MESES** de conformidad con los Requerimientos Mínimos y la propuesta presentada por el oferente seleccionado.

SEGUNDO: Publicar y comunicar el contenido de la presente acta al público en general, a través de la página web de FINDETER, (www.findeter.gov.co).

TERCERO: Informar el contenido de la presente decisión a las partes interesadas mediante su publicación en la Página Web: www.findeter.gov.co

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días de octubre de 2015

ORIGINAL FIRMADO

HELMUTH BARROS PEÑA
Secretario General

Revisó: Omar Hernando Alfonso Rincón -- Director de Contratación
Jaime Alberto Afanador Parra -- Director Jurídico